

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATÉGICA (DIA-E) DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Según dispone la Resolución Interpretativa R1-06-1 de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con fecha del 31 de enero de 2006, mediante la Resolución R-04-42-1, la Junta de Gobierno resolvió extender el requisito de la preparación de un documento ambiental conocido como: Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) para la adopción o aprobación de cualesquiera propuestas de ley, reglas o reglamentos a tenor con el Artículo 4(B)(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental.

Los requisitos y criterios aplicables a una DIA-E son necesarios debido a que el Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (Reglamento Núm. 6510 de 22 de agosto de 2002) regula únicamente dos tipos de documentos, las Evaluaciones Ambientales y las Declaraciones de Impacto Ambiental; ambos dirigidos a presentar, discutir y evaluar un proyecto u obra particular y específica. Ante tal situación, la Junta ejerció su facultad inherente de interpretar las leyes y reglamentos vigentes para de esta manera establecer las normas que serían aplicables a la presentación, evaluación y trámite de toda DIA-E. Este tipo de documento ambiental sirve como instrumento para estructurar la preparación de planes, políticas y programas, evaluar las consecuencias ambientales de éstos y asegurar que los resultados de la evaluación sean tomados en cuenta durante el proceso de toma de decisiones.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, esta DIA-E ha sido preparada como requisito de Ley para la revisión del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo. Cabe señalar que tanto la DIA-E, como el propio Plan de Ordenación Territorial utilizan la aplicación de la disciplina de la Planificación para lograr la consecución de las metas y objetivos establecidos de una forma balanceada e integral, atendiendo aspectos ambientales, sociales, urbanos y económicos. En adición, la DIA-E permite evaluar el impacto ambiental que pudiera provocar la implantación de la revisión de dicho Plan, a través de todos los suelos municipales y al mismo tiempo establece escenarios o alternativas beneficiosas para mitigar los mismos. Este documento permite adaptar los usos del suelo a la Reglamentación vigente y rigurosa del presente para evitar situaciones similares a las del pasado que en ocasiones han comprometido seriamente los recursos naturales del país.

De igual forma, estos procesos le permiten al Municipio Autónomo de Guaynabo contar con una amplia participación e insumo de diversos sectores para tomar decisiones para el bienestar general de la sociedad. Entre los sectores que contribuyen se encuentran: agencias gubernamentales, grupos cívicos y sociales, la empresa privada y los propios ciudadanos guaynabeños.